

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Subvención de Excelencia Académica - Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Ord. N°s. 035 y 036 del 08 de abril de 2015, Ord. Int. N° 014 del 30 de diciembre de 2015, del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

**DECRETO:**

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Cuarto Trimestre Año 2015, a los profesores que desempeñan funciones docentes en la Escuela Flor del Valle, de la localidad de Flor del Valle, de acuerdo a los montos destinados en liquidación de Subvención Excelencia Académica.
- 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención de octubre, noviembre y diciembre de 2015.
- 3.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario según nómina, lo siguiente:
  - El 90% (\$2.026.491.-) según lo establecido en la Ley 19.410,
  - El 10% (\$225.166.-) de libre elección se ha determinado que serán distribuidas en partes iguales para todos los profesionales Docentes de la Educación de esta Unidad Educativa. (Ley N° 19.410, Art. 17), según detalle:
- 4.- Los recursos asignados a los Asistentes de la Educación, que asciende a la suma de \$145.624.-, deberán ser distribuido de acuerdo a la carga horaria de cada uno de ellos
- 5.- El valor asignado al establecimiento educacional asciende a la suma total de \$2.397.281.-.
- 6.- Páguese con cargo al:
  - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta y Contrata regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
  - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE